



**CONCEPTO DE VIABILIDAD JURIDICA ADICIÓN Y PRÓRROGA 4
CONTRATO CO1.PCCNTR.6973355**

Conforme a la documentación enviada por la Supervisora del contrato, se procede a emitir concepto de viabilidad para la modificación que se describe a continuación:

OBJETO CONTRATUAL: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental al contrato de obra para el mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura física del Palacio de Justicia de Mocoa – Putumayo.

CONTRATISTA: **ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 9.731.335.

VALOR INICIAL: TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$33.336.660.00) M/CTE., incluido el IVA.

PLAZO INICIAL: 14 de noviembre de 2.024 hasta el 31 de diciembre de 2.024.

➤ El contrato presenta las siguientes modificaciones:

SUSPENSION: Del 23 de diciembre de 2.024 al 13 de enero de 2.025.

REINICIO: 14 de enero de 2.025.

**FECHA DE TERMINACION
INCLUIDO TERMINO
DE SUSPENSION 1:** 21 de enero de 2.025.

PRÓRROGA 1: Del 22 de enero de 2.025 al 08 de febrero de 2.025.

VALOR ADICIÓN 1: VEINTISEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS DIESCISIETE PESOS (\$26.113.717.00) M/CTE.

PRÓRROGA 2: Del 9 de febrero de 2.025 al 21 de marzo de 2.025.

VALOR ADICIÓN 2: TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$33.336.660.00), M/CTE.

SUSPENSION 2: Del 6 de marzo de 2.025 al 20 de marzo de 2.025.



Viabilidad Jurídica Adición y prórroga - Hoja No. 2

PRÓRROGA 3: Del 22 de marzo de 2025 al 6 de junio de 2.025.

SUSPENSIÓN 3: Del 5 de junio al 4 de julio de 2.025.

AMPLIACION DE LA SUSPENSIÓN 3: Del 5 de julio al 4 de agosto de 2.025.

FECHA DE TERMINACION ACTUAL: 5 de agosto de 2.025.

PRÓRROGA 4: Solicitud por un (1) mes hasta el día 5 de septiembre de 2025.

VALOR ADICIÓN 3: DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$16.668.300.00) M/CTE.

CDP:

CDP No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	REC.	UNIDAD	VALOR DEL CDP
2525	28/05/2025	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02	16	02	\$ 16.668.330.00
VALOR TOTAL					\$ 16.668.330.00

1. ARGUMENTOS DEL CONCEPTO:

Revisada la documentación contractual remitida por la Ingeniera DIANA MARÍA VIVANCO y teniendo en cuenta que:

- 1.1 La Dirección Seccional de Pasto suscribió el contrato CO1.PCCNTR.6973355, en los términos mencionados anteriormente.
- 1.2 El día 4 de agosto de 2.025, la ingeniera DIANA MARÍA VIVANCO profesional universitaria de la Dirección Seccional Pasto en calidad de Supervisora del contrato, remite la solicitud de justificación de la adición y prórroga del contrato atendiendo el concepto de la Interventoría, expresando lo siguiente:

“(…)

La supervisora del contrato realizó el análisis de lo expuesto por el contratista de interventoría y observa que, se requiere la prórroga al contrato con adición de recursos siendo indispensable el acompañamiento y seguimiento por parte de interventoría en la culminación de las actividades contratadas para la ejecución del contrato de obra MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE



Viabilidad Jurídica Adición y prórroga - Hoja No. 3

MOCOA; por lo anterior, se considera necesario prorrogar el contrato de interventoría en los mismos términos que el contrato de obra COI.PCCNTR.6947019”.

1.3 De igual manera se manifiesta en los estudios previos de la adición, que teniendo en cuenta los valores presentados en la oferta económica por el contratista, una vez realizado el cálculo respectivo, se verifica que el valor adicional solicitado corresponde a la suma de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$16.668.300.00), M/CTE, así:

Cálculo del Valor adicional:

Valor Inicial del Contrato (a)	\$33.336.660,00
Plazo de ejecución (b)	60 días
Valor día de interventoría (c)= (a)/(b)	\$555.611
Plazo adicional (d)	30 días
Valor adición de recursos (e)=(c) x (d)	\$16.668.300,00

1.4 En consecuencia, por encontrarse justificada la solicitud del Contratista y avalada por la Supervisora del contrato y en tanto el contrato de obra COI.PCCNTR.6947019 se prorrogará por el término de un (1) mes, hasta el 5 de septiembre de 2025, es necesario mantener la interventoría por el mismo periodo de tiempo. En consecuencia, el contrato COI.PCCNTR.6973355 se adicionará en la suma de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$16.668.300.00) M/CTE., en su valor y en su plazo se prorrogará hasta el 5 de septiembre de 2.025, de conformidad al detalle descrito en los estudios previos de la modificación.

El contratista deberá actualizar las garantías contractuales existentes, conforme al valor y plazo adicionados.

1.5 En atención a lo dispuesto por el artículo 85 de la ley 1474 de 2011, que señala: “Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993”, es jurídicamente viable suscribir la adición solicitada.

1.6 De conformidad con la información suministrada por las Áreas Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional, se verificó la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el gasto, según certificación expedida por el Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

1.7 Finalmente la modificación se presentó durante el término de ejecución del contrato, cumpliéndose de esa manera la exigencia según la cual, una entidad pública no puede modificar el contrato cuando el plazo de este haya fenecido.



2. CONCEPTO JURIDICO.

Esta instancia administrativa verifica la generación de una situación administrativa acaecida durante la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.6973355 que es necesaria atender para la correcta administración de los bienes y recursos destinados a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto y Mocoa, para la cabal prestación de los servicios de administración de justicia, conforme el artículo 103 de la ley 270 de 1996.

El Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, encontró que es administrativamente pertinente y jurídicamente viable la suscripción de la adición y prórroga del contrato CO1.PCCNTR.6973355 por cumplir con los parámetros establecidos por la Entidad para satisfacer una necesidad administrativa, conforme lo preceptuado en la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Por encontrarse justificada la solicitud de modificación del contrato CO1.PCCNTR.6973355 debidamente avalada por la Supervisora del contrato, SE DA VISTO BUENO Y SE RECOMIENDA AL DIRECTOR acceder a la petición formulada para la cabal prestación de los servicios de administración de justicia conforme al artículo 103 numeral 3° de la Ley 270 de 1996.

San Juan de Pasto, 4 de agosto de 2.025.

MARIA FERNANDA BOLAÑOS SOLARTE
Profesional Universitaria
Asistencia Legal DESAJ Pasto